

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL
DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Habiéndose detectado la comisión de errores y/u omisiones, en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 87, de fecha 16 de abril de 2014, quedan subsanados a través del presente, con las siguientes modificaciones:

1. En la primera línea del primer párrafo:

–Dice: Ley 16 de 2013, de 29 de octubre, por la que

–Debe decir: La Ley 16 de 2013, de 29 de octubre, por la que....

2. En el punto «3. Criterios de aplicación», en el párrafo quinto:

–Dice: Para el año 2014, el incremento se calculará tomando como base el tipo de gravamen vigente en 2011...

–Debe decir: Para el año 2014, el incremento se calculará tomando como base el tipo de gravamen vigente en 2013...

3. En el punto «3. Criterios de aplicación», en el párrafo séptimo:

–Dice: Para el año 2015, el incremento se calculará tomando como base el tipo de gravamen vigente en 2011...

–Debe decir: Para el año 2015, el incremento se calculará tomando como base el tipo de gravamen vigente en 2013...

Toledo 23 de abril de 2014.–El Director, Ignacio Prieto Fernández.–El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-3750